***“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”***

**OFICIO SDGCCJ-700-05-2019.**

**Asunto: En alcance se informa sobre solicitud de transparencia**

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.



**Maestro Alfredo Delgado Ahumada**

Titular de la Unidad General de Transparencia y

Sistematización de la Información Judicial

P r e s e n t e

Por instrucciones del Director General de Casas de la Cultura Jurídica, y en alcance al oficio DGCCJ-560-04-2019 de 02 de mayo de 2019, a través del cual esta área remitió diversa documentación relativa a la solicitud de información identificada con el folio 0330000085019, en la que se requirió lo siguiente:

***“1. Cuánto cuesta actualmente y cuánto le ha costado al pueblo de México el proyecto de casas de la cultura jurídica desde que se concibieron como archivos judiciales foráneos***

***2. Todo el dinero invertido de manera directa e indirecta, señalando por cada mes y año en que se ha ejercido el presupuesto y para qué finalidades, por ejemplo, sueldos.***

***[…]***

***4. Copia electrónica de todos los nombramientos de todos y cada uno de los servidores públicos que han estado adscritos al Centro de Documentación y Análisis, Dirección de Casas de la Cultura Jurídica y Dirección General de las mismas, así como en las propias casas, agregando el organigrama y la evolución del mismo durante toda su existencia***

***[…]***

***6. Autorizaciones de las adquisiciones realizadas por la corte para las casas de la cultura y áreas coordinadoras de ese proyecto, adjunto todos los documentos que comprenden los procedimientos de adquisición de cualquier bien ya sea mueble o inmueble, así como cualquier servicio inherente***

***7. Listado de los proyectos o programas implementados, metas, resultados, informes rendidos, beneficios para la sociedad, señalando el sector beneficiado, incidencias, incumplimientos, justificación de los incumplimientos de los proyectos y programas, adjuntando los documentos en los que conste todo lo anterior***

***8. Relación de incidencias del personal de estas áreas en cuanto a faltas, licencias, vacaciones de todos los servidores públicos adscritas a las mismas.***

***9. Listado de documentos, publicaciones, obras, crónicas, etcétera que se hallan elaborado o participado en conjunto con otras areas o instituciones***

***10. Listado de eventos realizados, número de asistentes, nombre de los conferencistas, nombre de asistentes, documentos que se les otorgaron, gastos en los que se incurrieron de cualquier índole de manera desglosada y específica por evento y por persona, así como las listas de asistencia a cada evento, acto o actividad.***

***11. Relación de costos por la realización de visitas a las casas ya sea de las áreas Coordinadoras o de cualquier otra que vigile la labor de las mismas, indicando cuáles fueron los objetivos de la visita, los resultados obtenidos y las incidencias que se hayan presentado, calendario y duración de las mismas, anexando toda la documentación relativa a este punto***

***12. Citar los antecedentes y evolución de este proyecto de casas, relacionando el establecimiento de cada una de ellas***

***13. Lo que se requiere es un informe pormenorizado de la inversión que ha hecho del pueblo de México en las casas de la cultura jurídica desde sus inicios, hasta la actualidad ya sea de manera directa o indirecta más los resultados y metas alcanzadas los sectores de la población beneficiados y las incidencias e incumplimiento respecto de los proyectos, metas y resultados trazados, así como conocer a los servidores públicos, ministros y órganos colegiados que han tenido injerencia en este proyecto*, desglosado de manera mensual y anual, desde sus inicios.”**

Al respecto, se informa y hace llegar de manera complementaria a los puntos 2, 6, 10 y 11 de la solicitud, lo siguiente:

***2. Todo el dinero invertido de manera directa e indirecta, señalando por cada mes y año en que se ha ejercido el presupuesto y para qué finalidades, por ejemplo, sueldos.***

A través del oficio DGCCJ-560-04-2019, respecto al presupuesto ejercido por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, se hicieron llegar como anexo 3 los momentos presupuestales de 2011 a febrero de 2019. En complemento a lo anterior, se remiten los momentos presupuestales de marzo y abril de 2019 (**ANEXO 1**). Tratándose de años anteriores, aún se está en proceso de búsqueda de información, por lo que una vez que ésta pueda localizarse se informará al respecto.

Dicha información es de carácter pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada.

***6. Autorizaciones de las adquisiciones realizadas por la corte para las casas de la cultura y áreas coordinadoras de ese proyecto, adjunto todos los documentos que comprenden los procedimientos de adquisición de cualquier bien ya sea mueble o inmueble, así como cualquier servicio inherente***

Sobre este punto, en alcance a la información proporcionada mediante el oficio DGCCJ-560-04-2019, se ponen a disposición del peticionario los informes de procedimientos de contratación de servicios y de mantenimientos que han efectuado las Casas de la Cultura Jurídica de 1999 a 2014, en los que puede apreciarse la Casa de la Cultura Jurídica que lo contrató, tipo de servicio, periodo, número de contrato, importe y el número total de hojas de procedimiento que integran cada uno, el cual asciende a 68,653 fojas tratándose de los procedimientos relativos a servicios y 145,392 fojas por lo que hace a los procedimientos concernientes a mantenimientos.

En total se trata de 214,045 fojas, respecto de las cuales se debe generar la versión pública, toda vez que contienen información considerada como confidencial en términos de lo previsto en los artículos 11, 116 y 120, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como firma o rúbrica, número de cuenta bancaria, CLABE bancaria y RFC tratándose de las personas física con las que se contrató, así como nombre, firma o rúbrica del representante legal, número de cuenta y CLABE bancaria cuando se trata de personas morales.

Por tanto, la preparación de la versión pública implica un costo de $21,404.50 (veintiún mil cuatrocientos cuatro pesos 50/100 moneda nacional) a razón de $0.10 por digitalización de cada foja, por lo que dicha documentación se proporcionará una vez que el solicitante haya cubierto el monto señalado.

Por otro lado, tratándose de los procedimientos de adquisición de servicios inherentes a las Casas de la Cultura Jurídica, se hace de su conocimiento que estos constan en un total de 14,690 fojas respecto de los cuales se debe generar la versión pública, toda vez que contienen información considerada como confidencial en términos de lo previsto en los artículos 11, 116 y 120, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como firma o rúbrica, número de cuenta bancaria, CLABE bancaria y RFC tratándose de las personas física con las que se contrató, así como nombre, firma o rúbrica del representante legal, número de cuenta y CLABE bancaria cuando se trata de personas morales.

Por tanto, la preparación de la versión pública implica un costo de $1,469 (mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) a razón de $0.10 por digitalización de cada una de las 14,690 fojas, por lo que dicha documentación se proporcionará una vez que el solicitante haya cubierto el monto señalado.

Finalmente, por lo que hace a los años 2015 a la fecha, tal información puede ser consultada en la página de internet de la SCJN, en la liga: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/adquisiciones-servicios/informe-pedidos/informe-contratacion/1/2> en la cual están disponibles todos los datos sobre los contratos relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sobre obra pública y servicios relacionados con la misma para las Casas de la Cultura Jurídica (aparece la Casa de la Cultura Jurídica que intervino, así como los otros órganos o áreas de la Suprema Corte, número de contrato simplificado, descripción general del bien o servicio, proveedor, contratista, persona moral o física con quien se contrata y monto total del contrato). Asimismo, en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/adquisiciones>, el peticionario puede acceder a los procedimientos de contratación para las Casas de la Cultura Jurídica.

***10. Listado de eventos realizados, número de asistentes, nombre de los conferencistas, nombre de asistentes, documentos que se les otorgaron, gastos en los que se incurrieron de cualquier índole de manera desglosada y específica por evento y por persona, así como las listas de asistencia a cada evento, acto o actividad.***

Al respecto, tal como se hizo notar en el oficio DGCCJ-560-04-2019, la información relativa al nombre de asistentes, así como las listas de asistencia a cada evento o actividad que se realiza por las Casas de la Cultura Jurídica, y que tienen bajo resguardo las sedes, no puede proporcionarse al peticionario, toda vez que se clasifica como confidencial al tratarse de datos personales de los titulares de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública[[1]](#footnote-1), la fracción I, del artículo 113 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública[[2]](#footnote-2), y la fracción I, del lineamiento Trigésimo octavo de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas[[3]](#footnote-3), además de no contarse con el consentimiento de sus titulares para divulgar los nombres de ellos, datos personales que los puede identificar o hacer identificables, y en consecuencia, vulnerar su privacidad.

Precisado lo anterior, en complemento al referido oficio DGCCJ-560-04-2019 (a través del cual se puso a disposición la información de los eventos organizados en las CCJ de 2013 a marzo de 2019), se informa que las Casas de la Cultura Jurídica comenzaron a realizar eventos a partir del año 1999, por lo que, una vez agotada la búsqueda de información, se hace llegar el listado de los eventos efectuados en las sedes de 1999 a 2012, con los datos que éstas pudieron localizar en sus archivos físicos y electrónicos, en el cual aparecen, entre otros datos, la fecha y nombre del evento, número de asistentes y nombre del disertante **ANEXO 2**.

En torno a los documentos que, en su caso, se otorgaron a los asistentes de los eventos realizados por las Casas de la Cultura Jurídica antes del 2013, no se cuenta con tal información en los archivos físicos y electrónicos, además de que no hay normativa alguna que obligue a esta área a contar con dicho dato en específico respecto de esos años.

Por otro lado, tal como se señaló en el citado oficio DGCCJ-560-04-2019, antes del 2016, las Casas de la Cultura Jurídica reportaban y organizaban eventos dirigidos a públicos diferentes, siendo a partir de ese año cuando se distinguió entre actividades y eventos, y por ende, las sedes inician reportes específicos para las actividades tanto del programa de vinculación con la sociedad como de difusión de acervos que llevan a cabo (en las que no hay disertantes).

En ese contexto, en alcance a tal oficio, se ponen a disposición como **ANEXO 3** los reportes de las actividades de vinculación con la sociedad correspondientes al año 2019, en los cuales se advierte el nombre de la actividad, la sede que la efectuó, la fecha de realización y el número de asistentes. En cuanto al punto de la solicitud relativo a documentos otorgados a los asistentes, debe puntualizarse que únicamente se entrega reconocimiento a los asistentes al concurso de dibujo y al concurso de conocimientos que resultan vencedores en los mismos.

Asimismo, se hace llegar la información de 2016 a 2019 que corresponden a las actividades de difusión de acervos **ANEXO 4**, en los cuales se advierte el nombre de la actividad, la sede que la efectuó, la fecha de realización y el número de asistentes. En cuanto al punto de la solicitud relativo a documentos otorgados a los asistentes, debe puntualizarse que únicamente se entrega constancia a los participantes en los talleres.

La información que se pone a disposición sobre este punto de la solicitud, es de carácter pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada.

1. ***Relación de costos por la realización de visitas a las casas ya sea de las áreas Coordinadoras o de cualquier otra que vigile la labor de las mismas, indicando cuáles fueron los objetivos de la visita, los resultados obtenidos y las incidencias que se hayan presentado, calendario y duración de las mismas, anexando toda la documentación relativa a este punto***

Al respecto, se hace de su conocimiento que después de realizar una nueva búsqueda en los archivos de esta Dirección General, tratándose de las visitas realizadas a las Casas de la Cultura Jurídica anteriores a 2015 por parte de personal de esta Dirección General y en su caso, resultados de las mismas, tales datos pueden advertirse de los Programas Anuales de Trabajo correspondientes a 2005 y 2007-2014 de esta área, que se pusieron a disposición del peticionario en el anexo 8 del oficioDGCCJ-560-04-2019. Ya no se tienen más datos sobre estos años en los archivos físicos y electrónicos de esta área.

No pasa desapercibido que en los informes del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que pueden consultarse en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/informe>, también se hace alusión a las visitas técnicas llevadas a cabo por la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica y, en su caso, a los resultados de las mismas.

Por lo que hace a las visitas técnicas efectuadas de 2015 a 2018, se pone a disposición del peticionario un documento en el que, entre otros datos, constan las fechas de realización, funcionario público de la Dirección General que la llevó a cabo, así como los hipervínculos a las actas que se levantaron de esas visitas en las que se indican sus objetivos, los resultados obtenidos, duración, incidencias que se hubiesen presentado, etcétera (**ANEXO** **5**). Esta información es de carácter pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada.

Finalmente, me permito remitir a usted el presente oficio en documento electrónico a la dirección [unidadenlace@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace@mail.scjn.gob.mx), para los fines conducentes. Asimismo, los ANEXOS a los que se hace alusión en este oficio se contienen en la USB que se adjunta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestra Alejandra Soto Alfonso**

Subdirectora General de Casas de la Cultura Jurídica

C.c.p. **Ariel Efrén Ortega Vázquez**. Secretario del Comité de Transparencia. Para su conocimiento.

*ASA/NEIM/MGR*

*Turno 1138*

1. ***Artículo 116.*** *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

   *La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello…* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Artículo 113. Se considera información confidencial:*

   *I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;…* [↑](#footnote-ref-2)
3. ***Trigésimo octavo.*** *Se considera información confidencial:*

   ***I.*** *Los datos personales en los términos de la norma aplicable;*… [↑](#footnote-ref-3)